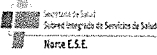
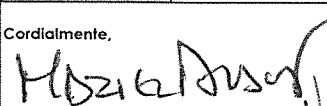


	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		CÓDIGO : AP-CT-F-08-04
			VERSIÓN : 4
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 1	FECHA : 30/10/2018
FECHA DEL COMUNICADO	05 de Julio de 2019		
TIPO No. DE PROCESO	INVITACIÓN A COTIZAR No 090-2019 S. NTE		
Mike Jesus Ascanio Representante Legal LINDE COLOMBIA S.A. Av Cra 68 # 11 -51 4254550 ext 2001 alejandra.rodriguez@messer-co.com			
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
En concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. y teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, y en la oferta presentada por usted dentro del proceso referenciado, se ha decidido aceptar la propuesta presentada por usted dentro del proceso de invitación a cotizar No 090-2019 S. NTE A cuyo objeto es: "Se requiere contratar el alquiler de los equipos de sistemas aire medicinal y del sistema de vacío medicinal para la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E.". Teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en la Invitación a cotizar y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado			
TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN			
OBJETO DEL CONTRATO	Se requiere contratar el alquiler de los equipos de sistemas aire medicinal y del sistema de vacío medicinal para la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E.		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS / SERVICIOS A CONTRATAR	1	ALQUILER DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE AIRE Y VACÍO MEDICINAL	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UN MES Y QUINCE (1 Y 15) DÍAS		
VALOR DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/cte (\$17.771.139)		
FORMA DE PAGO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		
	GENERALES		
	1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.		
	2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.		
	3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta . en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.		
	4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados .		
	5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.		
	6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.		
	7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.		
	8. Dar cumplimiento a los s protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.		
	9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.		
	10. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.		
	ESPECÍFICAS		
	1. Realizar la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y prueba de puesta en marcha de los equipos en las unidades de servicios de salud de la subred norte según lo indicado, en presencia del personal de la unidad que se designe para ello dentro del plazo contemplado.		
2. Presentar los cronogramas de mantenimiento preventivos y calibración por equipo según recomendaciones del fabricante, durante el periodo del contrato. Garantizar por escrito todos los mantenimientos preventivos y calibración de los equipos objeto del presente proceso, junto con los repuestos que sean requeridos para poner los equipos en marcha.			
3. Durante el periodo del contrato se deben realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos objeto del presente proceso y actualizaciones de software requeridas, las visitas deben incluir los repuestos que establece el fabricante sin costo adicional para la Subred.			

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		CÓDIGO : AP-CT-F-08-04	
			VERSIÓN : 4	
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 1	FECHA : 30/10/2018	
FECHA DEL COMUNICADO		05 de Julio de 2019		
TIPO No. DE PROCESO		INVITACIÓN A COTIZAR No 090-2019 S. NTE		
Mike Jesus Ascanio Representante Legal LINDE COLOMBIA S.A. Av Cra 68 # 11 -51 4254550 ext 2001 alejandra.rodriguez@messer-co.com				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	4. Realizar la capacitación de manejo de los equipos al personal asistencial que lo operará, la cual debe comprender cuidado, uso adecuado, limpieza y desinfección; dichas capacitaciones se deben realizar a todos los turnos y en la cantidad requerida por el supervisor de contrato.			
	5. Los ingenieros o técnicos biomédicos que realicen la instalación, puesta en funcionamiento, mantenimientos preventivos y correctivos, deben estar debidamente registrados ante el consejo profesional nacional de ingeniería copia según lo estipulado en la ley 842 de 2003 y deben tener registro de Invima.			
	6. Garantizar por escrito y con respaldo de fábrica que el equipo ofertado no tiene vigente ningún tipo de alerta sanitaria o suceso de seguridad en los entes internacionales como los nacionales			
	7. El contratista garantiza que tomara todas las medidas pertinentes para garantizar que no se presenten daños a los bienes de las USS asignadas, durante el periodo de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, para lo cual se implementarán medidas para la protección de pisos, muros, techos, carpinterías, instalaciones, equipos y en general todas las partes y bienes de las instalaciones. Que será a su cargo la ejecución de los trabajos que se originen a causa de sus intervenciones y la entrega de los bienes en el mismo buen estado en que le fueron entregados.			
	8. El contratista garantizará que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomara las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y las de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país			
	9. Entregar junto con los equipos los respectivos manuales de servicio técnico (en castellano, en medio físico y digital con información detallada de: diagrama de bloques, esquemas de circuitos electrónicos básico, esquemas de partes mecánicas, funcionamiento y calibración, etc. incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos. planos y procedimientos de montaje e instalación) y manual de operación (en idioma castellano, en medio físico y digital con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo).			
	10. Entregar junto con los equipos las respectivas fichas técnicas en idioma español, en medio físico y digital, guía de limpieza y desinfección y guía rápida de funcionamiento en formato institucional de la subred norte laminada e instalada en cada equipo en un lugar visible.			
	11. Cumplir con las fechas establecidas dentro de los cronogramas de mantenimiento preventivo de los equipos del servicio.			
	12. Brindar servicio técnico con presencia del personal técnico calificado en el sitio donde se encuentren los bienes en un tiempo no mayor a 2 horas y garantizar la puesta en marcha del equipo.			
	13. Elaborar el reporte técnico de cada uno de los equipos a los que se les realiza mantenimiento preventivo y correctivo, el cual debe estar diligenciado en letra clara legible en todos sus campos. Éste reporte debe llevar número de cédula, nombre y firma del funcionario quien recibe a satisfacción el equipo.			
	14. Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, transporte, personal y/o cualquier otro necesario para el desarrollo del objeto del contrato.			
	15. Realizar la entrega de la hoja de vida de cada uno de los equipos en el formato institucional de la subred norte. Esta hoja de vida debe contar con trazabilidad desde la puesta en marcha del equipo, reparaciones mantenimiento correctivos, mantenimientos preventivos, hasta la fecha en que ingrese a la unidad de atención.			
	16. Entregar junto con los equipos los respectivos registro Invima, registro de impostación si aplica y certificado de fábrica en caso de no requerirse calibración del equipo.			
	17. Realizar la validación de los equipos y emitir los certificados a nombre de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.			
	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Royer Alberto Sutaneme Cortes Lider Direccion Administrativa		
	Cordialmente,  MARIELA ARAQUE PENA GERENTE (E) SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Aprobó: Dra: Hermet Calacelis Revisó: Enrique Pérez Falla Proyectó: Camila Andrea D'aleman			